



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-2017 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 20 de Abril de 2017.

## VISTO:

El documento con registro N° 1074879, mediante el cual la trabajadora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, MUÑOZ LOJA MADELI, solicita Licencia por Maternidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 070-2017-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE, se contrata los servicios profesionales de la Tec. Enf. MUÑOZ LOJA MADELI, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), para desempeñarse en el cargo de Técnico en Enfermería en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

Según D.S. N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, Art. 2., el segundo párrafo del numeral 4.1 del Art. 4 y el Art. 7, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR; prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad";

Que, con documento del visto, la servidora MUÑOZ LOJA MADELI, solicita Licencia por Maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00010841-17 expedido por ESSALUD, en el que dispone su descanso médico por un periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 19 de Abril al 25 de Julio de 2017;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral N° 055-2017-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER**, la obligación de prestación de servicios en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la servidora **MUÑOZ LOJA MADELI**, con el cargo de Técnico en Enfermería, por ejercicio del derecho al descanso **Pre y Post Natal de Noventa y Ocho (98) días**, según los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, **a partir del 19 de Abril al 25 de Julio de 2017**, el mismo que será asumido por **ESSALUD**, en la modalidad de reembolso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesada.

**Regístrese y Comuníquese,**

JDZS/JUPER  
/cmv

DISTRIBUCION:  
DE  
DA  
LEGAJO  
REMUNERACIONES  
CONTROL Y ASISTENCIA  
BIENESTAR DE PERSONAL  
INTERESADA  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS